

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Enero 2013.-  
DECRETO ALC. Nº 073/13.-

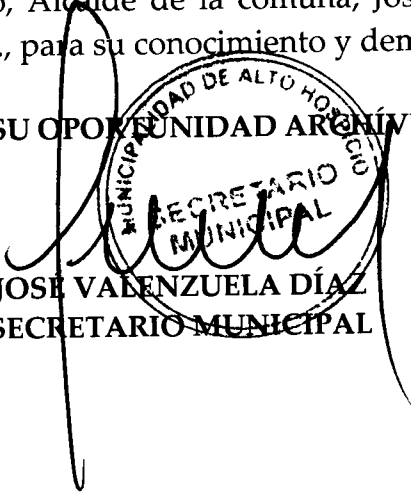
**VISTOS:** La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º ; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 311/09 de fecha 11 de Febrero del 2009, mediante el cual contrató bajo modalidad código del Trabajo, en carácter de indefinido a la funcionaria **PATRICIA ALEJANDRA MIRANDA BARRAZA** para que se desempeñe como Técnico en Párvulos para la escuela de Lenguaje Oasis del Saber; Circunstancia de haber operado el artículo 161 del Código del Trabajo; Carta de fecha 26 de Diciembre del 2012, que comunica a la trabajadora el término de la contratación por la causal necesidades de la empresa; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Regularícese y Declárese el término del Contrato de Trabajo **indefinido**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **PATRICIA ALEJANDRA MIRANDA BARRAZA**, RUT 13.172.954-6, Técnico en Párvulos del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal del Artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, "*Necesidades de la empresa, establecimiento o servicio, tales como las derivadas de la racionalización o modernización de los mismos...*", efectiva a partir del 31 de Diciembre de 2012.
- 2.- Atendida la calidad jurídica bajo Código del Trabajo de la relación, regularícese y apruébese el finiquito de la relación laboral existente entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de **\$1.524.980.-** (Un millón quinientos veinticuatro mil novecientos ochenta pesos), por concepto de feriado legal y proporcional, indemnización sustitutiva de aviso previo e indemnización por años de servicio.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta Nº 215.21.03.004, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.
- 4.- Notifíquese este Decreto al interesado, por la Dirección de Servicios Traspasados.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
JOSE VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:  
Interesado  
Contraloría Reg.  
Serv. Traspasados  
Dir. Control